



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, agosto veintiocho (28) de dos mil veinte (2020)

Rad: 631304003001-2015-00415-00
Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.811

En atención a la solicitud del apoderado judicial, de que se libre nuevo oficio al Instituto Geográfico Agustín Codazzi, tenemos que, si bien tal solicitud ya había sido presentada y resuelta (auto del 26 de marzo de 2019, folio 178 del expediente físico y 287 del expediente digital) teniendo en consideración el actual estado de emergencia social y con el fin de no ser más gravosa la situación de las partes, se ordenara librar nuevo oficio con destino a dicha entidad.

En consecuencia, por secretaría líbrese el oficio requerido, que deberá comunicarse de conformidad al inciso segundo del art. 11 del Decreto 806 de 2020; ante lo cual, debe la solicitante asumir ante el IGAC, el valor de los costos y/o gastos que, al respecto, se generen.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**HERNAN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fd768d9e7591a9d4cc59f569544ab3b2fbbd565db7ae4bad1165e0857dff8391

Documento generado en 02/09/2020 04:08:59 p.m.